

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 9 del acta de la sesión 6157-2023, celebrada el 14 de diciembre del 2023,

consideró que:

1. Mediante Oficio DM-2023-4225 del 2 de noviembre pasado, el Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT) solicitó autorización del Banco Central de Costa Rica (BCCR), para que el Ministerio de Hacienda (MH) contrate un crédito externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por USD 225 millones. Estos recursos serán destinados a financiar la nueva carretera a San Carlos (Ruta Nacional 35), en el marco de la Segunda Operación de Crédito de la CCLIP O0005 CR, denominada *Programa de Infraestructura Vial y Movilidad Urbana: Conectividad Resiliente* (CR-L1151), aprobada mediante la Ley 9899.
2. Los artículos 106 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558, y 7 de la *Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros*, Ley 7010, establecen la obligación de las entidades públicas de solicitar autorización previa del BCCR cuando pretendan contratar endeudamiento interno o externo. Según lo dispuesto en la Ley 7010 el criterio de esta entidad es vinculante.
3. La Ley “Aprobación del convenio de cooperación para el financiamiento de proyectos de inversión (CCLIP) CR-O0005 del Programa de Infraestructura Vial y Movilidad Urbana y del Contrato de Préstamo N.º 4864/OC-CR que financia la primera operación individual bajo el CCLIP denominada Programa de Infraestructura Vial y Promoción de Asociaciones Público Privadas”, 9899, aprobó dos préstamos individuales por un monto total de hasta USD 350 millones:
 - a. El Préstamo 4864/OC-CR para financiar el Programa de Infraestructura Vial y Promoción de Asociaciones Público-Privadas (PIV-APPs) por un monto de hasta USD 125 millones, en el que uno de los componentes incluía la realización de los estudios, anteproyectos y diseños requeridos para la terminación de la nueva vía a San Carlos.
 - b. La segunda operación individual derivada del Convenio de Cooperación para el Financiamiento de Proyectos de Inversión (CCLIP) CR-O0005 para financiar el Programa de Infraestructura Vial y Movilidad Urbana por USD 225 millones, de los cuales, al menos USD 200 millones se destinarán a la terminación de la nueva vía a San Carlos (Ruta 35).
4. La Ley 9899 establece en su artículo 3 que el segundo contrato no deberá someterse al trámite y la eventual aprobación de la Asamblea Legislativa, ya que la aprobación misma del CCLIP es suficiente. No obstante, el Ministerio de Hacienda deberá enviar una copia fiel treinta días antes de la suscripción del contrato de préstamo a la Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y el Gasto Públicos, con el fin de que la comisión cumpla con la función de fiscalizar la Hacienda Pública y realizar las investigaciones de control político que corresponda.

5. La conclusión de la nueva carretera a San Carlos (Ruta Nacional 35) tiene un costo de inversión estimado en USD 335 millones, que será financiado por esta operación de crédito (USD 225 millones) y una contrapartida de USD 110 millones.
6. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica emitió la aprobación final de inicio de trámites para el crédito público en estudio mediante oficio Mideplan-DM-OF-1793-2023 del 14 de octubre pasado e indicó que el proyecto es rentable desde la perspectiva de la sociedad, debido a que los beneficios son mayores a los costos. Además, recomendó lo siguiente:
 - a. Al MOPT, tomar las medidas de planificación y organización adecuadas que permitan una gestión expedita de la contrapartida asignada a las expropiaciones y su ejecución, para no generar atrasos en la programación del proyecto. Así como generar un plan de administración de riesgos que evite que su materialización pueda afectar los resultados esperados del proyecto.
 - b. Al Ministerio de Hacienda, planificar las transferencias de recursos de la contrapartida para que estén disponibles cuando el proyecto los requiera para realizar las expropiaciones y demás componentes de la inversión.
7. La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, en oficio MH-DCP-OF-0347-2023 del 27 de octubre del 2023, indicó que las condiciones del financiamiento con el BID son favorables en cuanto a tasa de interés y plazo, por lo que suaviza el impacto sobre su flujo de caja y, por ende, coadyuva en el manejo de la liquidez y apoya la reducción en el costo de la deuda; todo ello en beneficio de las finanzas públicas.
8. La contratación de esta operación de crédito se estima no generaría desvíos con respecto a la programación macroeconómica, en particular en materia monetaria, de balanza de pagos y gestión de deuda, debido a que:
 - a. Esta operación fue prevista en la revisión de las proyecciones macroeconómicas contenidas en el Informe de Política Monetaria de octubre 2023 y, por tanto, formó parte de los recursos supuestos que contribuirían a cerrar la brecha de financiamiento de la cuenta corriente de la balanza de pagos y a fortalecer el blindaje financiero del país.
 - b. Se estima que el efecto de los desembolsos asociados a esta operación de crédito podría ser gestionados por el BCCR, sin generar un impacto desestabilizador en el mercado de cambios ni en el mercado monetario.
 - c. En ausencia de esta fuente de financiamiento externo y la decisión de ejecutar este Proyecto en la actual coyuntura económica, el Ministerio de Hacienda tendría que acudir al mercado local por los recursos necesarios, y esta mayor presión podría encarecer las condiciones financieras en aproximadamente 10 puntos base. Este efecto incremental no solo restaría espacio para que, dadas las restricciones

presupuestarias, otras partidas del gasto público puedan aumentar, sino también limitaría la expansión del crédito sector privado, con implicaciones directas sobre la inversión y el crecimiento económico.

- d. Si bien esta operación de crédito tiene un efecto incremental sobre la razón de deuda de Gobierno a PIB en torno a 0,35%, es previsible que ese efecto sea mitigado por los beneficios en crecimiento económico que generaría este proyecto de inversión pública.

Cabe señalar que la evidencia internacional ha demostrado que, además de proveer un estímulo económico inmediato, la inversión en infraestructura pública tiene efectos positivos sobre el crecimiento potencial de la economía y, en última instancia sobre el bienestar de la población.

En términos de crecimiento, y de acuerdo con los ejercicios disponibles para Costa Rica a partir de información histórica, se estima que una vez concluido este Proyecto, el efecto acumulado adicional sobre el crecimiento económico se ubicaría en torno a 0,8 puntos porcentuales.

9. Como ocurre con toda solicitud de criterio al Banco Central de Costa Rica sobre endeudamiento público, se procedió al análisis de la información provista por las distintas entidades públicas involucradas, bajo la presunción de que esta es completa, veraz, oportuna y técnicamente correcta. Cualquier variación significativa en dicha información podría generar un cambio en la valoración que se realiza sobre esta operación.

con base en lo antes expuesto dispuso en firme:

emitir criterio favorable para que el Ministerio de Hacienda, a solicitud del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, contrate un endeudamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo hasta por USD 225 millones, para el financiamiento de la nueva carretera a San Carlos (Ruta Nacional 35) en el marco de la Segunda Operación de Crédito de la CCLIPP O0005 CR, denominada Programa de Infraestructura Vial y Movilidad Urbana: Conectividad Resiliente (CR-L1151), aprobada mediante la Ley 9899.

Este dictamen se extiende al amparo de las competencias asignadas por la legislación costarricense al Banco Central de Costa Rica, en el artículo 106 de su Ley Orgánica y, en el artículo 7 de la *Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros*.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Celia Alpízar Paniagua
Secretaria General interina